



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0929-2024-UNAP
Iquitos, 17 de setiembre de 2024

VISTO:

El Oficio N° 440-VRINV-UNAP-2024, presentado el 11 de setiembre de 2024, por el vicerrector de investigación, mediante el cual solicita autorizar y financiar viaje al exterior de docentes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector autorizar y financiar el viaje a la ciudad de Medellín, República de Colombia, de doña Carol Margareth Sánchez Vela, docente asociada a dedicación exclusiva y de don Erick Alberto Del Águila Panduro, docente contratado, adscritos a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), quienes han sido invitados a participar con sus ponencia de trabajo de investigación en los eventos LAQUA 2024: Reunión Anual organizados por la Sociedad Mundial de Acuicultura y Latin American y Caribbean Chapter; además en ese marco se desarrollarán eventos combinados como el XI Congreso Colombiano de Acuicultura – CCA, Latin American & Caribbean Aquaculture 2024 y la VIII Conferencia Latinoamericana de cultivo de Peces Nativos (VIII CLCPN) de la Asociación Latinoamericana, organizados por la Federación Colombiana de Acuicultores (Fodeacua), la Asociación Académica Colombiana de Acuicultura (ACQUA), la Universidad CIES, la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad de Antioquia, con el apoyo institucional de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) y la Empresa VECOL, que se desarrollarán entre el 24 y el 27 de setiembre de 2024;

Que, en el marco de los eventos a desarrollarse los docentes mencionados presentarán en el programa técnico de manera oral los aspectos más sobresalientes y novedosos de las siguientes investigaciones seleccionadas:

1. "Calidad biológica del agua en un sistema de cultivo de peces de consumo, empleando organismos acuáticos", a cargo de la investigadora: Carol Margareth Sánchez Vela.
2. "Reproducción en cautiverio de *Hypostomus hemiochliodon* "carachama parda" (Loricariidae), mediante la implementación de nidos artificiales", Tarapoto, Perú, a cargo del investigador: Erick Alberto Del Águila Panduro.

Que, por lo argumentos expuestos y considerando que la investigación constituye una función fundamental de la docencia y el quehacer universitario, es pertinente que los docentes participen con la presentación de manera oral de sus investigaciones realizadas en los eventos científicos conjuntos;

Que, asimismo es importante divulgar en la comunidad científica, las investigaciones que realizan los docentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, si bien es atribución del Consejo Universitario autorizar los viajes internacionales en comisión de servicio de los docentes, previo cumplimiento de las disposiciones y requisitos exigidos por Ley y los reglamentos correspondientes, pero teniendo en consideración que estando próximo a desarrollarse dichos eventos el cual contribuirá a entrelazar las relaciones interinstitucionales en materia de investigación científica, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, estima conveniente disponer se emita el presente acto resolutorio de autorización y financiamiento de viaje al exterior de los docentes mencionados líneas arriba;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y el literal c) del artículo 114° del Estatuto;





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0929-2024-UNAP

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Medellín, República de Colombia, del 22 al 29 de setiembre de 2024, de doña **Carol Margareth Sánchez Vela**, docente asociada a dedicación exclusiva y de don **Erick Alberto Del Águila Panduro**, docente contratado, adscritos a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), para que participen en la **Reunión Anual** organizado por la Sociedad Mundial de Acuicultura y Latin American y Caribbean Chapter; además en ese marco se desarrollarán eventos combinados como el **XI Congreso Colombiano de Acuicultura – CCA, Latin American & Caribbean Aquaculture 2024** y la **VIII Conferencia Latinoamericana de cultivo de Peces Nativos (VIII CLCPN) de la Asociación Latinoamericana**, con la presentación de manera oral, de las siguientes investigaciones:

1. "Calidad biológica del agua en un sistema de cultivo de peces de consumo, empleando organismos acuáticos"; a cargo de la investigadora: Carol Margareth Sánchez Vela.
2. "Reproducción en cautiverio de *Hypostomus hemiochliodon* "carachama parda" (Loricariidae), mediante la implementación de nidos artificiales", Tarapoto, Perú, a cargo del investigador: Erick Alberto Del Águila Panduro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a cada uno de los docentes: a doña **Carol Margareth Sánchez Vela** y a don **Erick Alberto Del Águila Panduro**, pasajes aéreos económicos nacionales en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y pasajes aéreos económicos internacionales en la ruta Lima/Medellín/Lima, tres (3) días de viáticos internacionales por comisión de servicio y una asignación económica de **S/1,387.00 (Un mil trescientos ochenta y siete y 00/100 soles)**, para que sufraguen gastos de inscripción.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que los docentes mencionados en el artículo precedente tienen quince (15) días hábiles, a partir del día siguiente de sus retorno, para presentar los boletos de los pasajes aéreos utilizados y la rendición de cuenta debidamente documentada de los viáticos y de la asignación económica otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de las actividades desarrolladas, en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Dirección General de Administración (DGA), la publicación de la presente resolución rectoral, en el Diario Oficial "El Peruano", bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO QUINTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL